

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XX Boletín Oficial Nro: 001

Resolución: 014/15-CS-UNPA. RATIFICA la Resolución Nº 0092/15-R-UNPA que aprueba Reglamento de Proyecto Joven Investigador en el ámbito de la UNPA (PJI – UNPA)

Puerto San Julián, 24 de abril de 2015

VISTO:

El Expediente N°50.874-R-2015, y

CONSIDERANDO:

Que obra en los actuados propuesta de reglamentación para los Proyectos Joven Investigador de la UNPA (PJI - UNPA) y su primera convocatoria;

Que los mencionados proyectos promueven la formación de nuevos grupos y líneas de investigación, que articulen teorías y metodologías incluidas en todos los Institutos de la UNPA;

Que los PJI se ajustan a la naturaleza, objeto y fines de esta Universidad definidos en su estatuto, en tanto colaboran con la organización y desarrollo de las actividades de creación y sistematización del conocimiento mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y desarrollo experimental y de aplicación tecnológica, en atención a las necesidades regionales, zonales y nacionales;

Que dicha iniciativa tiene antecedentes en organismos de Ciencia y Tecnología Nacionales, como los proyectos Investigador Joven de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y las Programaciones Científicas de la Universidad de Buenos Aires, con los Proyectos de Investigadores Jóvenes;

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en esta Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científicas-tecnológicas;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología de esta Universidad ha tomado intervención en la propuesta mediante acta de fs. 36, y promueve la creación de los Proyectos Joven Investigador en el ámbito de la UNPA (PJI – UNPA);

Que el Consejo Superior de la UNPA aprobó, en la sexta sesión ordinaria del año 2014, el financiamiento para otorgar 6 (SEIS) subsidios anuales de \$ 8.000,00 cada uno;

Que mediante nota N° 065/2015, la Secretaria de Ciencia y Tecnología solicita se apruebe el Reglamento para Proyectos Joven Investigador (PJI – UNPA) y la apertura de la correspondiente convocatoria;

Que con fecha 4 de marzo de 2015, mediante Resolución Nº 0092/15-R-UNPA dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Proyectos Joven Investigador en el ámbito de la UNPA (PJI – UNPA), como así también la convocatoria para la presentación de proyectos;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior hace suyo el proyecto obrante a fs. 46/47 y recomienda ratificar parcialmente la citada resolución, proponiendo rectificar el artículo 3º del Reglamento para Proyectos Joven Investigador de la UNPA, incorporando el texto "...no encontrarse categorizado en el Programa de Incentivos para docentes investigadores de Universidades Nacionales o revertir en categoría inferior a III...";

Que los integrantes de la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación adhieren al proyecto, con la incorporación sugerida;

Que sometido a votación en acto plenario resulta aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XX Boletín Oficial Nro: 001

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR parcialmente la Resolución Nº 0092/15-R-UNPA, dictada ad referéndum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo 3º del Reglamento para Proyectos Joven Investigador de la UNPA, incorporándose el texto "...no encontrarse categorizado en el Programa de Incentivos para docentes investigadores de Universidades Nacionales o revertir en categoría inferior a III...";

ARTÍCULO 3º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

Adela H. Muñoz

AdeS. Eugenia Márquez

Secretaria Consejo Superior

Rectora